



| NOMBRE REGISTRO DE ACTIVIDAD | CATASTRO |
|-------------------------------------|---|
| BASE JURÍDICA | RGPD: 6.1.c) Tratamiento realizado para cumplimiento de una obligación legal. Ley Foral 12/2006 de 21 de noviembre del registro de la Riqueza territorial y de los Catastros de Navarra. |
| FINES DEL TRATAMIENTO | Mantenimiento del catastro: consulta y emisión de certificaciones. |
| COLECTIVO | Titulares de bienes catastrales. |
| CATEGORÍAS DE DATOS | Nombre y apellidos, DNI, Dirección, Firma. Datos de circunstancias sociales. |
| CATEGORÍA DE DESTINATARIOS | Interesados legítimos en aplicación de la Ley Foral 12/2006 de 21 de noviembre del Registro de la Riqueza Territorial y de los Catastros de Navarra. |
| TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES | No existen. |
| PLAZO SUPRESIÓN | Se conservan de acuerdo con la normativa de aplicación (Ley Foral de Archivos y Documentos y Orden Foral 51/2016, de 14 de junio, de la Consejera de Cultura, Deporte y Juventud, por la que se aprueban instrucciones para la evaluación y eliminación de documentos de las Entidades Locales). |
| MEDIDAS DE SEGURIDAD | En el ámbito de la Administración Electrónica las medidas implantadas son las previstas en el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. Otros ámbitos: Medidas de seguridad para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos: Control de acceso. Identificación, autenticación. Gestión de soportes. Gestión de incidencias y brechas de seguridad. Funciones y obligaciones de usuarios. Copias de seguridad. Seguridad en las telecomunicaciones. |
| ENTIDAD RESPONSABLE | AYUNTAMIENTO DE PITILLAS |